

2832-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con diecisiete minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido FRENTE AMPLIO celebró de manera virtual el día veintiséis de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106150463	EDDY SANTOS SÁNCHEZ RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504220498	DIEGO ALONSO VEGA CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
502130730	MARÍA EUGENIA MATARRITA ENRÍQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208020823	JOSHUA VINICIO ARAYA UREÑA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106150463	EDDY SANTOS SÁNCHEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504220498	DIEGO ALONSO VEGA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130730	MARÍA EUGENIA MATARRITA ENRÍQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503230757	MARILETH VARGAS MOLINA	TERRITORIAL SUPLENTE
503430586	LINDA JAZMIN ORDOÑEZ JIMÉNEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

501870183 CAMILO DERVIN VILLAVICENCIO ALEMÁN
503660331 ADRIAN ASDRUBAL MENDEZ GONZÁLEZ

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar los nombramientos de; Manuela Ortiz Blanco, cédula de identidad n° 503980178, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Milton Javier Yesca Trigueros, cédula de identidad n° 503980349, como tesorero suplente; Josselyne Juliet Pérez Morales, cédula de identidad n° 504110767 como fiscal propietaria y Katherine Stephanny Parrales Trigueros, cédula de identidad n° 504310827, como delegada territorial suplente, en virtud de que fueron designados en ausencia, y si bien, se presentaron las cartas de aceptación, estas presentan copias escaneadas de las firmas, por lo que se le indica al partido que debe presentar las originales o firmas digitales o celebrar una nueva asamblea para designar dichos cargos. Lo anterior según lo indicado en el artículo siete del Reglamento de cita.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los puestos de tesorero propietario y tesorero suplente, un fiscal propietario (cuya designación deberá recaer en una persona de género femenino a fin de cumplir con el principio de paridad) un delegado territorial y un delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/ dfb/dsd

C: Expediente N° 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 11941/ 12816 sie 12081-2021